Perú .21

Diario Oficial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

CRONICA JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE — Presidente: Dr. Ricardo Ponte Durango

N° 2650 AÑO JUDICIAL 2009 — Chiclayo, Martes 31 de Marzo de 2009

Hoy martes 31 por vigencia de Código Procesal Penal:

HISTORICA CEREMONIA EN DISTRITO JUDICIAL LAMBAYEQUE

Presentes dignas autoridades del sistema nacional de justicia.

Y llegó tan significativa fecha para Lambayeque, que en su condición de ser uno de los más importantes Distritos Judiciales del país, está preparado para asumir el rol que le corresponde cumplir en cuanto a la puesta en marcha del Nuevo Código Procesal Penal, desde mañana uno de abril 2009.

Tan especial programa tiene lugar hoy martes 31 a las 8.30 de la mañana en el auditorio del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque, realzado con la presencia de autoridades nacionales, tales como los Dres. Javier Villa Stein, Titular del Poder Judicial y miembros del Consejo Ejecutivo que él preside; Gladys Echaiz Ramos, Fiscal de la Nación, Rosario Fernández Figueroa, Ministra de Estado en la Cartera de Justicia, .Mercedes Cabanillas Bustamante, Ministra de Estado en la Cartera del Interior, Dres. Antonio Pajares Paredes, Sonia Torre Muñoz, Walter Cotrina Miñano y Enrique Rodas Ramírez, miembros del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Sres. Vocales Supremos Dres. Robinson Gonzáles Campos y Duberlí Rodríguez Tineo.

Sra. Maritza Morán de Villa, Presidenta de la Asociación de Damas del Poder Judicial.

Sra. Bertha Urteaga de Pajares, Vice-Presidenta de ADAPOJ. entre otras, quienes compartirán al lado de las autoridades, justiciables y comunidad del siempre amistoso Chiclayo y de la Región Lambayeque.

A las 9.45 de la mañana, luego de la Ceremonia en el ICAL, en la nueva sede de la Corte(Centro Cívico de Chiclayo) se procederá a la Develación de una Placa Recordatoria y Bendición de Ambientes donde funcionarán los Organos Jurisdiccionales en virtud al nuevo modelo procesal penal. Finalmente la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en pública ceremonia presidida por el señor alcalde Eco.Roberto Torres Gonzáles, en este mismo local, tributará un justo Reconocimiento a la vida y trayectoria de tan ilustre Magistrado Dr. Javier Villa Stein.

En nombre del señor Presidente Dr. Ricardo Ponte Durango, la cálida bienvenida a todos y con todos la más firme esperanza en una justicia rápida, eficiente y humana.

Dra. Rosario del Pilar Fernández Figueroa, Ministra de Justicia.

Dra. Mercedes Cabanillas Bustamante, Ministra del Interior.

Dr. Ricardo Ponte Durango, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

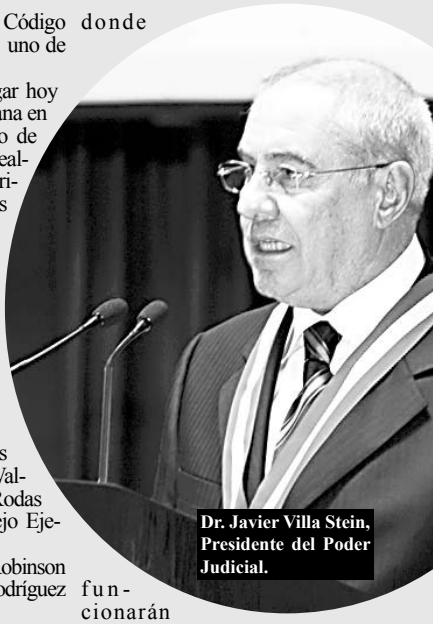

Dr. Javier Villa Stein, Presidente del Poder Judicial.

Dra. Gladys Echaíz Ramos, Fiscal de la Nación.

1. REMATE JUDICIAL

• REMATES BIENES INMUEBLES

AVISO DE PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE JUDICIAL

Expediente Nº 1999-2754-0-1701-J-CI-1 en los seguidos por **SERVICIOS COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C.** (Sucesor Procesal del SCOTIABANK PERU S.A.A. – Sucursal Chiclayo) con **YTALO AGUSTIN VASQUEZ BURGA** sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, por orden del PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHICLAYO a cargo de la Señora Juez Dra. Clara Odar Puse, Secretaria Judicial: Dra. Martha Ramos Gonzales. **REMATARE** en **PRIMERA CONVOCATORIA** el siguiente bien: Inmueble, denominado "Cayaltí-Sector Popán", ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; con Unidad Catastral Nº 12716, un área de 3.00 Has. cuyos linderos y medidas perimétricas se encuentran inscritos en la ficha Nº 33777, del Registro de Predios de los Registros Públicos de Chiclayo, Zona Registral Nº II – Sede Chiclayo. **VALOR DE TASACION:** S/. 24,750.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES). **BASE DEL REMATE:** S/. 16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), que son las dos terceras partes de la Tasación. **AFECTACIONES VIGENTES: 1.** Embargo en forma de inscripción, en los seguidos por el **Banco Wiese Ltado**. contra **Ytalo Agustín Vásquez Burga** y **Lily Marisol Montenegro Carranza**, sobre medida cautelar fuera del proceso, por Res. Nº 02 de fecha 02 de agosto de 1999, el Segundo Juzgado Especializado Civil Dra. Victoria Niquen Peralta, Secre. Jorge Gonzales Zuloeta, han ordenado trabar embargo en forma de inscripción, sobre el inmueble inscrito en esta partida, hasta la suma de US $ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), inscrito en el rubro 2-d) de la dicha registral Nº 33777, del Registro de Predios de los Registros Públicos de Chiclayo, Zona Registral Nº II – sede Chiclayo**. 2.** Embargo, mediante resolución Nº 02, del 05-08-99, Exp. 1999-2260, seguido por el **Banco Wiese Ltdo. Sucursal Chiclayo** contra **Ytalo Agustín Vásquez Burga**, expedida por el juez Marco Guerrero Castillo, Secre. Ever José Castillo Castillo, medida cautelar hasta por la suma de US $ 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), inscrito en el rubro 3-d) de la dicha registral Nº 33777, del Registro de Predios de los Registros Públicos de Chiclayo, Zona Registral Nº II – Sede Chiclayo. **DIA Y HORA DEL REMATE:** 23 de Abril del 2009 a las 2:00 P.M. **LUGAR DEL REMATE:** Local del Primer Juzgado Civil de Chiclayo, ubicado en la calle Siete de Enero Nº 841 – Primer Piso de la ciudad de Chiclayo. **LOS POSTORES:** Oblarán como garantía en efectivo o cheque de gerencia el 10% del Valor de la Tasación, ascendente a S/. 2,475.00 nuevos soles presentarán Arancel Judicial conforme a Ley, indicando, Juzgado, Nº de Expediente y DNI. Los honorarios del Martillero Público serán cancelados por el Adjudicatario de acuerdo a Ley.

Chiclayo, 20 de Marzo del 2009.

Jorge A. Rosas Calopino. Martillero Público. Reg. Nac. Nº 118. Martha Ramos Gonzales. Especialista Legal. Módulo Corporativo Civil. Poder Judicial – CSJLA.

F. 000503/25,26,27,30,31.Mar. 01.Abr.

S/. 2.58

AVISO REMATE JUDICIAL EN PRIMERA SUBASTA PUBLICA

En el Expediente **N° 892-1998-7°.** Seguido por **PEDRO PALACIOS JARA** contra **MERCEDES CAPRISTAN CERDAN,** sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO.** El Señor Juez del Sétimo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Chiclayo que Despacha el Dr. **RIVER BRAVO HIDALGO,** con intervención del Secretario Especialista Legal Abog**. FELIX JAVIER LIZA CHANCAFE,** de conformidad con lo dispuesto por ley **N° 28371**, que modifica los artículos 731 y 732, del Código Procesal Civil, concordante con el Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° **008-2005-JUS,** ha facultado al Martillero Público **PORFIRIO ALBERTO CASTRO RAMOS, CON REGISTRO NACIONAL N° 07 - SUNARP.** Señale fecha para llevar a cabo las diligencias de remate de los bienes inmuebles afectados con medida cautelar a favor de la demandante, que se llevaran a cabo en el Local del Sétimo Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo, sito en la **Avenida Sesquicentenario N° 404, Primer Piso, Urbanización Santa Victoria - Chiclayo.** Los siguientes Bienes Inmuebles, conforme se detalla:

1.- REMATE EN PRIMERA SUBASTA PUBLICA, DIA MARTES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2009, HORAS 9:00. DE LA MAÑANA. El Predio Rústico **"LA MONTAÑA"** ubicada en el Centro Poblado Menor de Mitobamba, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, con una extensión de 5.00. hectáreas de terreno. El mismo que saldrá a remate sobre la base de las dos terceras partes del Valor de Tasación ascendente a la suma de **S/ 20,000.00. ES DECIR DICHO BIEN SALE A REMATE SOBRE EL PRECIO BASE DE S/ 13,333.33. (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 33/100 NUEVOS SOLES),** Debiendo los postores depositar el **10%** del Valor de Tasación, en efectivo o cheque de gerencia a su nombre o Deposito Judicial, por la suma de **S/ 2,000.00.** Así como pagar El Arancel Judicial por derecho de participación de remate de bienes Inmuebles, ascendente a la suma de **S/ 175.00**, mas reintegro si lo hubiere. Código del Banco de la Nación **N° 7153. Además de los Honorarios del Martillero Público a cargo del Adjudicatario mas I.G.V. de acuerdo al Arancel Decreto Supremo N° 008-2005-JUS.- GRAVÁMENES Y CARGAS : EMBARGO EN FORMA DE DEPOSITO** a favor del demandante**,** que deriva del presente proceso.-

2.- REMATE EN PRIMERA SUBASTA PUBLICA, DIA MARTES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2009, HORA 9:30. DE LA MAÑANA. El Predio Casa Habitación ubicada en la calle **VEINTIOCHO DE JULIO N° 229 y 235,** del Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca. El mismo que saldrá a remate sobre la base de las dos terceras partes del Valor de Tasación ascendente a la suma de **S/ 25,000.00. ES DECIR DICHO BIEN SALE A REMATE SOBRE EL PRECIO BASE DE S/ 16,666.66. (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 66/100 NUEVOS SOLES),** debiendo los postores depositar el **10%** del Valor de Tasación, en efectivo o cheque

Perú .21

ÍNDICE

1. REMATE JUDICIAL
REMATES INMUEBLES
REMATES MUEBLES
2. EDICTOS CLASIFICADOS
CONSEJO DE FAMILIA
INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS
INEFICACIA DE TÍTULO VALOR
PATRIMONIO FAMILIAR
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
PROCESO CONTENCIOSOS
RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS
SUCESIÓN INTESTADA
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS
3. NOTIFICACIÓN POR EDICTOS
4. EDICTOS PENALES
5. CRÓNICAS JUDICIALES

OF. CHICLAYO
LOS INCAS N° 190
LA VICTORIA - CHICLAYO
T. 481490
Anexo 7504 - 7520
C.: 979351026 - 979013156
AGENCIA CONCESIONARIA:
INVERSIONES ZEUS S.A.C.
PASAJE WOYKE 179
Of. 201
T. 226262 - Chiclayo

de gerencia a su nombre o Deposito Judicial, por la suma de **S/ 2,500.00.** Así como pagar El Arancel Judicial por derecho de participación de remate de bienes Inmuebles, ascendente a la suma de **S/ 175.00,** mas reintegro si lo hubiere. Código del Banco de la Nación **N° 7153, Además de los honorarios del Martillero Público, a cargo del Adjudicatario mas I.G.V. de acuerdo al Arancel Decreto Supremo N° 008-2005-JUS.- GRAVÁMENES Y CARGAS : EMBARGO EN FORMA DE DEPOSITO** a favor del demandante**,** que deriva del presente proceso.-

3.- REMATE EN PRIMERA SUBASTA PUBLICA, DIA MARTES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2009, HORA 10:00. DE LA MAÑANA, LOS DERECHOS Y ACCIONES, que le corresponden a la demandada **MERCEDES CAPRISTAN CERDAN, hasta completar el porcentaje alicuotal del 14.2857.** Sobre el Pedio Inmueble urbano ubicado en la Calle **CACIQUE CINTO N° 289,** de la Urbanización Latina, del Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque. Ficha 53212. Partida Nº. 02233896. El mismo que saldrá a remate sobre la base de las dos terceras partes del Valor de Tasación ascendente a la suma de **US $ 10,775.75. ES DECIR DICHO BIEN SALE A REMATE SOBRE EL PRECIO BASE DE US $ 7,177.14. (SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 14/100. DÓLARES AMERICANOS),** debiendo los postores depositar el **10%** del Valor de Tasación, en efectivo o cheque de gerencia a su nombre o Deposito Judicial por la suma de **US $ 1,077.57.** Así como pagar El Arancel Judicial por derecho de participación de remate de bienes Inmuebles, ascendente a la suma de **S/ 175.00,** mas reintegro si lo hubiere Código del Banco de la Nación **N° 7153, Además de los honorarios del Martillero Público, a cargo del Adjudicatario mas I.G.V. de acuerdo al Arancel Decreto Supremo N° 008-2005-JUS.- GRAVÁMENES Y CARGAS : EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN** a favor del demandante**,** que deriva del presente proceso, hasta por la suma de **S/ 3,000. y US $ 2,700.00.** Inscrito en la Ficha **N° 53212,** Partida Nº 02233896 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Chiclayo.-

PORFIRIO ALBERTO CASTRO RAMOS. MARTILLERO PUBLICO. REGISTRO Nº. 07. ÓRGANO DE AUXILIO JUDICIAL. CHICLAYO - PERU.-

Chiclayo, 16 de Marzo del 2009.

Publicar 6 días hábiles

Avisos Judiciales Diario "PERU 21"

C-299/06-01

Keko.-

B. 000179/26,27,30,31.Mar, 1,2.Abr.

S/. 4.74

SEGUNDA CONVOCATORIA A REMATE PUBLICO

En el Expediente Nº 2008-265-0-1701-J-CI-8 seguido por **BANCO CONTINENTAL** contra **WILSON OMAR GILES HUERTAS, JOSE MERCEDES GILES NIÑO y BETTY NATIVIDAD HUERTAS DE GILES**, sobre **EJECUCION DE GARANTIAS REALES**, el Octavo Juzgado Civil Sub Especialidad Comercial de Chiclayo a cargo del señor Juez Dr. Heriberto Gálvez Herrera, Especialista Legal Abogada Nancy Liliana Celis Novoa, ha dispuesto CONVOCAR A REMATE JUDICIAL EN SEGUNDA SUBASTA PUBLICA, el inmueble PREDIO URBANO CON UNIDAD CATASTRAL NUMERO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO (83208), DENOMINADA SAN JOSE, UBICADA EN EL SECTOR MOCUPE, VALLE DE ZAÑA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, cuyo dominio, área, medidas perimétricas y colindancias corren inscritas en la Partida Registral Nº 02274380 del Registro de Predios Rurales de la Zona Registral Nº II Sede Chiclayo. La diligencia será conducida por el Martillero Público Juan Carlos Pereyra Alva con Reg. Prof. Nº 198, en aplicación de la Ley Nº 28371. **VALOR DE TASACION: US $ 20,440** (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY 00/100 DOLARES AMERICANOS). **PRECIO BASE: US $ 11,582.67** (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 67/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente al 15% menos de la Base de Remate en Primera Convocatoria. **GRAVAMENES:** 1) CONSTITUCION DE HIPOTECA**.-** El propietario del inmueble inscrito en la presente partida en calidad de Garante, constituye Hipoteca a favor del BANCO CONTINENTAL debidamente representado, hasta por un monto de US $ 10,000.00 Dólares Americanos; a fin de garantizar una Tarjeta para capital de trabajo hasta por la suma de S/. 25,000.00 Nuevos Soles asumido por el deudor frente al acreedor, carga que se encuentra inscrita en el asiento D00001 del rubro GRAVAMENES Y CARGAS de la Partida Nº 02274380 del Registro de Predios Rurales, Zona Registral Nº II – Sede Chiclayo. **DIA Y HORA DE REMATE: 15 de abril del año 2009 a horas 11:00 a.m. LUGAR:** Local del 8º Juzgado Especializado Civil Sub Especialidad Comercial, ubicado en la calle 7 de Enero 841 (cuarto piso) de la ciudad de Chiclayo. **POSTORES**: Deberán depositar el 10% del valor de la tasación del bien inmueble en efectivo o en cheque de gerencia, esto es US $ 2,044.00 Dólares Americanos, así como presentar el arancel por derecho de participación en el remate así como original y copia de su documento de identidad, y original y copia del poder debidamente registrado, en caso corresponda. Los honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario de conformidad con el artículo 13 de la Ley Nº 27728 y el artículo 18 del D.S. Nº 008-2005-JUS y deberán ser pagados al finalizar el acto de remate.

Chiclayo, 11 de marzo del 2009.

Juan Carlos Pereyra Alva. Martillero Público. Reg. Prof. Nº 198.

Nancy Liliana Celis Novoa. Especialista Legal. Octavo Juzgado Civil – Sub Especialidad Comercial.

F. 000505/27,30,31.Mar.

S/. 1.48

REMATE PUBLICO EN SEGUNDA CONVOCATORIA

En el expediente judicial Nº 1427-2006, entre **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA** contra **MATILDE JULCAHUANCA DOMINGUEZ** sobre Ejecución de Garantías; el señor Juez del Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de Chiclayo que despacha el Dr. Héctor Conteña Vizcarra y especialista legal Wilder Martínez Quispe, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 28371 modificatoria de los arts. 731, 732 del Código Procesal Civil concordante con el Reglamento de la Ley del Martillero Público Decreto Supremo 008-2005 Jus; ha facultado a la suscrita MARIA HELENA ALVITEZ RIOS, Martillero Público con Registro SUNARP 228 para que lleve a cabo el acto público de remate en segunda convocatoria sobre el bien inmueble ubicado en la calle Bustamante y Rivero Nº 165 Asentamiento Humano Libertador Simón Bolívar, Distrito y Provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque, cuyo dominio, áreas, linderos y otras medidas perimétricas se encuentran debidamente anotadas en la Partida Registral Nº P10000974 y su antecedente P0000114, **TASACION Y BASE DEL REMATE:** El bien tiene una tasación pericial ascendente a la suma de Ocho mil Doscientos Sesentaitres dólares con ochenticuatro/100 dólares. Y SALE A SUBASTA con una deducción del 15% de la primera subasta esto es sobre **LA BASE DE CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTIDOS** con 843 centavos de dólar americanos; **CARGAS Y GRAVAMENES**, Consta anotada la constitución de hipoteca a favor de la entidad ejecutante Caja Municipal de Ahorro y Crédito S.A.C. por la suma de US $ 8,000.00 inscrito en el asiento 00005 de la Partida Registral P10000974 como se observa del certificado de gravámenes otorgado por la Zona Registral Nº II sede Chiclayo. **FECHA Y HORA DEL REMATE:** Este acto público tendrá lugar el día trece de abril **del presente año a horas 9 de la mañana en el local del Juzgado ubicado en 7 de Enero Nº 841, OBLAJE;** los postores al acto de remate depositarán previamente el 10% del valor de tasación en efectivo o en cheque de gerencia a su nombre; presentar DNI; así como el arancel por habilitación para participar en remate de bienes inmuebles código 7153 Banco de la Nación; **HONORARIOS DEL MARTILLERO**: Estos serán de cargo del comprador en caso de adjudicación u en comisión a cargo del ejecutante; **PUBLICACIONES** por tres veces y pegado de carteles tanto en vitrina del Juzgado como en el bien objeto de este remate.

Chiclayo, 23 de Marzo del 2009.

María Helena Alvitez Ríos. Abogado. Martillero Público. RG. 228.

Vilder Martínez Quispe. Especialista Legal. Módulo Corporativo Civil. Poder Judicial – CSJLA.

F. 000508/27,30,31.Mar.

S/. 1.20

AVISO REMATE JUDICIAL EN PRIMERA SUBASTA PUBLICA

En el Expediente **Nº 2006-137-0-1701-J-CI-7º.** En los autos seguidos por **JUAN CARLOS RENGIFO RUIZ,** contra **MERCEDES BANCES BALDERA Y ADRIANA EUDOCIA VERA DE BANCES,** sobre **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS REALES.** El Señor Juez del Sétimo Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Chiclayo que Despacha el Dr. **CESAR EDUARDO BURGA DÍAZ,** con intervención del Especialista Legal Dr. **RUDECINDO JOSÉ DAMIÁN SAN-**

DOVAL, de conformidad con lo dispuesto por Ley **N° 28371**, que modifica los Artículos 731 y 732 del Código Procesal Civil, concordante con el Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº **008 – 2005 - JUS,** ha facultado al Martillero Público. **PORFIRIO ALBERTO CASTRO RAMOS, CON REGISTRO NACIONAL Nº 07 – SUNARP.** Señale fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble Hipotecado a favor de la Demandante, por lo que estando facultado por ley, **SEÑALO FECHA DE REMATE EN PRIMERA SUBASTA PUBLICA** para el **DIA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE ABRIL DEL 2009, HORAS DIEZ DE LA MAÑANA.** En el local del Sétimo Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, sito en la Calle **Siete de Enero N° 841, Cuarto Piso – Chiclayo.** Respecto al bien Inmueble ubicado, **U.C. Nº.59100** Denominado **HUACA EL SALITRE,** ubicada en el Sector Mochumi Viejo, Valle de La Leche. Distrito de Tucume. Provincia de Lambayeque. Departamento de Lambayeque. Cuyo dominio, área de 1.1100 Has, linderos y demás medidas perimétricas obran inscritas en la Partida Registral **Nº.02263517.** Ficha **Nº.50474,** del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Chiclayo.- El mismo que saldrá a remate sobre la base de las dos terceras partes del Valor de Tasación Convencional, ascendente a la suma de **S/.10,000.00. ES DECIR DICHO BIEN INMUEBLE SALE A SUBASTARSE SOBRE EL MONTO BASE DE S/.6,666.66. (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 66/100 NUEVOS SOLES).** Debiendo los postores depositar el **10%** del Valor de Tasación, en efectivo o en cheque de gerencia a su nombre o Depósito Judicial, ascendente a la suma de **S/.1,000.00.** Así como pagar el Arancel Judicial por derecho de participación de remate de bien Inmueble, ascendente a la suma de **S/ 175.00** mas reintegro si lo hubiere. Código Banco de la Nación Nº 7153.- **Además de los Honorarios del Martillero Público, a cargo del Adjudicatario mas I.G.V. de acuerdo al Arancel Decreto Supremo Nº 008-2005-JUS.- GRAVÁMENES Y CARGAS : HIPOTECA. MERCEDES BANCES BALDERA,** casado con **ADRIANA EUDOCIA VERA DE BANCES,** han constituido HIPOTECA sobre el inmueble inscrito en esta Partida a favor de **AGROINDUSTRIA JUANITO S.A.C,** Debidamente Representada por su Director Gerente. JUAN CARLOS RENGIFO RUIZ, hasta por la suma de **S/.10,000.00 NUEVOS SOLES,** para garantizar un crédito de **S/.5,000.00 NUEVOS SOLES.** Vencimiento al 31 de Julio del 2003. Intereses compensatorio y moratorio de 3% mensual. Consta en Escritura Publica. 12.02.2003. Extendida Notario Publico. DOMINGO E. DÁVILA F.- Inscrito en el Asiento **D-2.** Ficha **Nº.050474** de la Partida Registral **Nº.02263517,** del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Chiclayo.- PORFIRIO ALBERTO CASTRO RAMOS. MARTILLERO PUBLICO. REGISTRO Nº. 07. ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL. CHICLAYO - PERU.-

Chiclayo, 27 de Marzo del 2009.-

Publicar 6 días hábiles.-

Avisos Judiciales Diario "PERU 21".-

C-035/08-01.-

Keko.-

B. 000501/31.Mar. 01,02,03,06,07.Abr.

S/. 3.00

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PUBLICO DE BIEN INMUEBLE

Expediente Nº 2007-540-0-1701-J-CI-8, en los autos seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A. contra la SUCESION INTESTADA DE ALFONSO MIRES BAUTISTA y BERTY SONY TAPIA DE MIRES (TERCERO ACREEDOR NO EJECUTANTE CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA S.A.) sobre EJECUCION DE GARANTIAS REALES, el Señor Juez del Octavo Juzgado Civil Sub Especialidad Comercial de Chiclayo, a cargo del Sr. Juez Dr. Heriberto Gálvez Herrera, interviniendo como Especialista Legal el Dr. Elvis Elías Vallejos Bautista, ha dispuesto sacar a REMATE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA, el siguiente Bien Inmueble: 1. Inmueble ubicado en la calle Ayacucho Nº 971 (Mz. 37 Lt. 12) con un área de 300.4 m2. Primer Sector de la Posición Informal Urbanización Urrunaga, del Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, cuyo dominio, medidas perimétricas y colindancias corren inscrita en la Partida Electrónica P10108740 de la Zona Registral Nº II – Sede Chiclayo. **VALOR DE TASACION:** Asciende a la suma de US $ 38,364.75 DOLARES AMERICANOS. **PRECIO BASE:** En la suma de US $ 25,576.50 DOLARES AMERICANOS, monto que resulta luego de deducir las dos terceras partes del valor de tasación. **AFECTACIONES:** 1) Los propietarios del Inmueble constituyen Primera y Preferencial Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. hasta por la suma de US $ 38,364.75, carga inscrita en el asiento 00011 de la Partida Electrónica P10108740 de la Zona Registral Nº II – Sede Chiclayo. 2) Embargo en Forma de Inscripción, por Resolución Nº 01 de fecha 22/05/2008, expedida por la señora Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo, Dra. Marisol Vásquez Ruiz, Secretario Judicial Wilson Gonzales Samillán, ha resuelto TRABAR MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCION, sobre las acciones y derechos expectaticios que le correspondan en el presente inmueble, a Berty Sony Tapia de Mires, hasta por el monto de S/. 17,250.00 Se deja constancia que dicho embargo sólo podrá ser ejecutado al fenecimiento de la sociedad de gananciales, por cuanto el inmueble inscrito en esta partida le corresponde al patrimonio autónomo de la sociedad conyugal, conformada por Berty Sony Tapia de Mires y Alfonso Mires Bautista y no así de manera exclusiva la demandada; quedan a salvo las acciones y derechos que por gananciales le corresponden al cónyuge. Exp. Nº 630-2008-6-JPL-CH-WGS, en los seguidos por Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura contra Berty Sony de Mires sobre Medida Cautelar, carga inscrita en el asiento 00012 de la Partida Electrónica P10108740 de la Zona Registral Nº II. **FECHA Y HORA DEL REMATE:** El Bien Inmueble será Rematado el día 17 de Abril del año 2009, a horas 11:00 a.m., por el Funcionario Abogado Martillero Público Alberto Oscar Ramos Wong con Registro Nacional Nº 226, con Telf. (01) 992636873. **LUGAR DE REMATE:** El Bien Inmueble se rematará en la Sala de Remate, sito en la calle 7 de Enero Nº 841 – 4to. Piso – Distrito y Provincia de Chiclayo. Departamento de Lambayeque. **LOS POSTORES:** depositarán una cantidad no menos al 10% del Valor de la Tasación, en efectivo, Depósito Judicial o cheque de gerencia girado a su nombre y pagar la tasa judicial con el Código del Banco de la Nación Nº 07153 por derecho de participación de remate de bien inmueble, indicando el Número de Expediente, Juzgado y Número de Documento de Identidad del Postor, en original y copia simple, y su DNI en original y copia simple.

Los Honorarios del Martillero Público más el IGV será por cuenta del Adjudicatario.

Chiclayo, 30 de Marzo del 2009.

Alberto Oscar Ramos Wong. Martillero Público. Reg. 226

Elvis Elías Vallejos Bautista. Especialista Legal. Octavo Juzgado Civil – Sub Especialidad Comercial.

B. 005903/31. Mar.01,02,03,06,07.Abr.

S/. 2.70

• REMATES DE MUEBLES

AVISO DE REMATE PUBLICO EN TERCERA CONVOCATORIA

Ante el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil, de la Provincia de Chiclayo, que despacha el Sr. Juez Dr. CASTULO ROJAS DIAZ, y Especialista Legal Dr. JOSE LUIS FALEN LEON. En los autos seguidos por **MUTUAL CHICLAYO EN LIQUIDACION,** Contra **GLADYS AVILES RAMIREZ, JOSE ARBOLEDA LOPEZ Y JORGE VILLALOBOS PUICAN,** sobre **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO**. En el **Exp. Nº 4046-1999-0-1701-JCI-3º** el señor Juez de conformidad con lo dispuesto por Ley 28371, que modifica los Art. 731-732 del Código Procesal Civil concordante con el Reglamento de la Ley del Martillero mediante D.S. Nº 008-2005-JUS, ha facultado al Martillero Público Dr. JOSE LUIS NECIOSUP FABERIO con Reg. Nº 102, para llevar a cabo el acto de **REMATE JUDICIAL EN TERCERA CONVOCATORIA**, que se realizará el **DIA MIERCOLES , 29 DE ABRIL DEL 2009, A HORAS 11:30 A.M.** en el local de la Mutual Chiclayo, ubicado en la calle Elías Aguirre Nº 240 de Chiclayo. **DE LOS BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: 01.** Un TELEVISOR marca GOLD STAR a colores 21" Modelo Nº CN-20C40 serie Nº KC50300297 color negro. S/. 135.00. **02.** Un DVD marca Recco modelo RDV-320A. Color Plomo Power AC 100-240 V 50 60HZ 10A. S/. 60.00. **03.** Un HORNO MICROHONDAS marca Samsung Color Humo Modelo MW630WB serie 7MAT803227E. 68.00. **04.** Una CAFETERA marca IMACO color blanco y plomo s/n de serie ni Modelo con un RECIPIENTE DE VIDRIO de S/. 31.50. **05.** Una LAVADORA marca Samsung color crema de 5.5 Kg. de capacidad sin secado. S/. 420.00. **06.** Una OLLA ARROCERA

marca PRACTIKA de 1.5 litros tapa de vidrio S/. 4.00. **07.** Un ESPEJO con MARCO OVALADO de metal con base de MARMOL Y FIERRO. S/. 84.00. **08.** Una MESA DE MARMOL Y FIERRO base de mármol. S/. 150.00. Siendo el precio de su Tasación Comercial ascendente a S/. 952.50 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 50/100 NUEVOS SOLES) siendo el Precio Base para el Tercer Remate la suma de S/. 458.79 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 79/100 NUEVOS SOLES) más I.G.V. **LOS POSTORES:** depositarán el 10% del valor de la tasación equivalente a S/. 96.00, en efectivo, Cheque de Gerencia o depósito judicial y pagar la Tasa Judicial con el Código del Banco de la Nación Nº 7153, indicando Nº de Exp. Juzgado y documento de Identidad, a efectos de ser Postores. **HONORARIOS:** Es de cargo del **ADJUDICATARIO** la comisión del Martillero según escala regulada en el Art. Nº 18 del D.S. Nº 008-2005-JUS. **GRAVAMENES: 1. EMBARGO EN FORMA DE DEPOSITO:** a favor de MUTUAL CHICLAYO EN LIQUIDACION, hasta por la suma de S/. 27,344.84 Nuevos Soles, ordenado por RS Nº 02 del 11/12/2002, en el Exp. Nº 4046-1999-3º Juzgado Civil Juez Dr. Castulo Rojas Díaz y Especialista Legal Dr. José Luis Falen León, de Chiclayo.
Tel. 074-979996289 – 074-979762030 – 074-979745574.
Por 01 día.
Chiclayo, 23 de Marzo del 2009.
José Luis Falen León. Especialista Legal. 3º Juzgado Especializado Civil. Poder Judicial – CSJLA.
José Luis Neciosup Faberio. Martillero Público. Reg. 102. Abogado C.A.L.L. 1983
B. 000195/31.Mar.01,02.Abr.
S/. 1.59

2. EDICTOS CLASIFICADOS

• INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS

RECTIFICACIÓN DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Ante el Juzgado de Paz Letrado del Distrito La Victoria que despacha el Doctor Wilberto Navarro Naranjo, secretaria Martha A. Uzquiano Marquez, se tramita el exp. 2009-151, seguido por **ANIBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, sobre rectificación de su Documento Nacional de Identidad su estado civil donde aparece "c" de casado siendo lo correcto "s" de soltero, **RESUELVE: RESOLUCION UNO;** Admitir a trámite vía proceso **NO CONTENCIOSO** solicitud de Rectificación de Documento Nacional de Identidad presentada por **Aníbal Hernández Sánchez.**
La Victoria, 27 de marzo del 2009.
Martha A. Uzquiano Marquez. Secretaria Judicial. Primer Juzgado de Paz Letrado La Victoria. Poder Judicial – CSJLA.
B. 005902/31.Mar.
S/. 0.14

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO

Ante el Juzgado de Paz Letrado de Motupe, que despacha el señor Juez Dr. JUAN SANCHEZ DEJO, y Especialista Legal Dr. ANIBAL FLORES CABALLERO, se ha presentado doña: **MARIA ANGELICA HUANCAS BARRIOS,** solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija **EVELYN DEL SOCORRO ORDINOLA HUANCAS**, en el sentido que en dicha partida en el rubro datos de la madre y declarante se ha consignado el nombre de la recurrente solamente como **ANGELICA** siendo lo correcto **MARIA ANGELICA,** debiendo ser el nombre de la madre y declarante **MARIA ANGELICA HUANCAS BARRIOS**. Lo que se hace de público conocimiento para los fines de ley.
Motupe, 25 de marzo del 2008.
Dr. Humberto A. Flores Caballero. Especialista Legal. Juzgado de Paz Letrado Motupe.
B. 005901/31.Mar.
S/. 0.20

EDICTO

Ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de La Victoria. Expediente Nº 124-2009, **FRECIA MEREGILDA MEDINA BECERRA** sobre Rectificación de Partida de Nacimiento, por error se ha consignado su primer prenombre como Fresia, siendo lo correcto **FRECIA MEREGILDA MEDINA BECERRA**, así como se ha omitido el primer prenombre de su padre figurando como **Oswaldo Medina Lara**, siendo lo correcto **EMIGDIO OSWALDO MEDINA LARA**.
La Victoria, (Chiclayo), 27 de Marzo del 2009.
Clara Araseli Ocaña Izquierdo. Secretaria Judicial. 1º Juzgado de Paz Letrado La Victoria. Poder Judicial – CSJLA.
B. 000507/31.Mar.
S/. 0.11

EDICTOS

Ante Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo, que despacha Dra. Virginia Dejo Zapata, se tramita Exp. Nº 67-2009, seguido por don **ROBERTO EUGENIO GIBSON VENTURA**, sobre Rectificación de su Partida de Nacimiento, por error se le ha consignado el nombre de su padre "IGNACIO GIBSON" siendo lo correcto **IGNACIO GIBSON VILCHEZ**, para que se complete el apellido materno de su padre, para que figuren como **Ignacio Gibson Vílchez**. Chiclayo, veinticinco de marzo del año dos mil nueve.
Félix Javier Liza Chancafe. Secretario Judicial. Sétimo Juzgado de Paz Letrado. Poder Judicial – CSJLA.
B. 000508/31.Mar.
S/.0.12

• INEFICACIA DE TÍTULO VALOR

INEFICACIA DE TITULO VALOR
Expediente Nº 067-2009.

Por ante este Juzgado de Paz Letrado de Tumán, que despacha el señor Juez HAROLD ORTIZ CARRASCO, asistido de la secretaria **Liliana Pilco Shaga**, mediante Exp. Nº 067-2009 se ha ordenado la publicación de la presente, en los términos siguientes: **ADMITIR** a trámite en **PROCESO SUMARISIMO** la demanda interpuesta por don **SIMON SANCHEZ ENEQUE**, contra la **EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMAN S.A.A.** sobre **INEFICACIA DE TITULO VALOR**; en consecuencia por **OFRECIDOS** sus medios probatorios, agregándose a los autos los anexos que se adjuntan, y; confiérase **TRASLADO** de la demanda para que dentro del término de **CINCO DIAS** de notificada la demandada comparezca al proceso y conteste la demanda; bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía; **ORDENESE** a la emplazada la retención de pago de las obligaciones representadas por el título valor materia de la ineficacia y **EFECTUESE** las publicaciones de ley por **CINCO DIAS** hábiles consecutivos en el Diario Oficial "Perú 21".
Tumán, 17 de Marzo del 2009.
Liliana Pilco Shaga. Secretaria Judicial. Juzgado de Paz Letrado Tumán. Poder Judicial – CSJLA.
B. 000502/30,31,Mar. 01,02,03. Abr.
S/. 1.25

• PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

Exp. Nº 1012-2008-4to.JPLCH
Por ante el Cuarto Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chiclayo, que despacha el señor juez, Dr. Rubén Ramírez Cabezas; secretario judicial Dr. Víctor Alván Valera y Exp. Nº 1012-2008; en los seguidos por **CARLOS RAFAEL CHIROQUE CHERRES y AMADA OLIDEN DE CHIROQUE** contra **GABRIEL BALDERA CHAPOÑAN, CARMEN ROSA GUERREROS HERNANDEZ** sobre **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**, se ha dispuesto la Publicación de EDICTOS, siendo el contenido como sigue:
RESOLUCIONES NUMERO: UNO.
AUTOS Y VISTOS; y CONSIDERANDO: SE RESUELVE: ADMITIR A TRAMITE en la vía del PROCESO ABREVIADO la demanda de **CARLOS RAFAEL CHIROQUE CHERRES y AMADA OLIDEN DE CHIROQUE** contra **GABRIEL BALDERA CHAPOÑAN y CARMEN ROSA GUERREROS HERNANDEZ** sobre **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE; NOTIFIQUESE POR EDICTO** para que dentro de TREINTA DIAS conteste la misma, **bajo apercibimiento de nombrársele Curador Procesal; debiendo publicarse los edictos en el Diario Oficial "El Peruano" y el de la localidad por el término de TRES DIAS**.
Asimismo, PUBLIQUESE por TRES VECES CON INTERVALO DE TRES DIAS.
Chiclayo, 19 de enero del 2009.
Víctor Enrique Alván Valera. Secretario Judicial. Cuarto Juzgado de Paz Letrado. Poder Judicial – CSJLA.
B. 000450/19,25,31.Mar.
S/. 0.75

EDICTO

En el proceso signado con el Nº 060-2009-C, seguido en el Segundo Juzgado Civil de Jaén que despacha el señor Juez Dr. CIPRIANO PURIHUAMAN LEONARDO, se ha ordenado notificar por edicto la siguiente resolución: Jaén, trece de marzo del dos mil nueve; RESOLUCION NUMERO: UNO. Autos y Vistos; se resuelve: **1) ADMITIR** a trámite la presente demanda en VIA DE PROCESO ABREVIADO interpuesta por **NORMA BEATRIZ GONZALES CARRASCO,** contra **ELEGUIS BUSTAMANTE DELGADO Y CECILIA BRAVO RUIZ**, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. **2) NOTIFICAR** mediante edictos con la presente demanda a los emplazados: ELEGUIS BUSTAMANTE DELGADO Y CECILIA BRAVO RUIZ, en el Diario Oficial de este Distrito Judicial, por el lapso de TRES DIAS, otorgándose un plazo de VEINTE DIAS, después de la última publicación de los edictos para que los demandados se apersonen o contesten la demanda; BAJO APERCIBIMIENTO de nombrársele curador procesal. T.R. Lo que se hace de conocimien-

to, para los fines consiguientes de ley.
Jaén, 19 de marzo de 2009.
Abog. Felícito Guerrero Sandoval. Secretario Judicial. Segundo Juzgado Especializado Civil Jaén.
B. 000473/25,31.Mar. 06.Abr.
S/. 0.24

• SUCESIÓN INTESTADA

EDICTO

Por ante el Octavo Juzgado de Paz Letrado de Chiclayo, que despacha la Dra. Cecilia Silva Aguirre, contando con la asistencia de la Especialista Legal Dra. Elizabeth Paz Carbajal, en el Exp. Nº 209-2009, mediante Resolución Nº Uno, se ha ADMITIDO A TRAMITE, proceso No Contencioso, la solicitud de Sucesión Intestada, presentada por don **DENNIS RODAS VASQUEZ**, quien en representación de **ANGEL ANDRES OLIDEN MUJICA**, con respecto de su padre don **MANUEL ANDRES OLIDEN LOPEZ**, a fin de que pueda transmitir su derecho de pensión de orfandad, fallecido el día catorce de Enero del año dos mil nueve en esta ciudad. En los seguidos por don **DENNIS RODAS VASQUEZ**; Se publica a fin de que se apersonen los que acreditan vocación sucesoria, debiendo presentar el documento idóneo, para tal fin.
Chiclayo, 27 de Marzo del 2009.
Elizabeth Paz Carbajal. Secretaria. Octavo Juzgado de Paz Letrado. Poder Judicial – CSJLA.
B. 000506/31.Mar.
S/. 0.21

3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS

NOTIFICACION POR EDICTO

Exp. Nº 2007-0038-0-SC-1, seguido por **Olenka Lislot Saldaña Moncayo**, sobre Reconocimiento de Sentencia expedida en el Extranjero; proceso en el que se ha ordenado notificar por edictos la siguiente resolución: **Resolución Número: Nueve: Chiclayo, diez de marzo del dos mil nueve.** AUTOS Y VISTOS: Y considerando: se RESUELVE: Declarar CONSENTIDA la sentencia contenida en la resolución número siete de folios setenta y cinco a setentiséis de fecha treinta de enero del dos mil ocho.
Chiclayo, 25 de marzo del 2009.
Rudecindo José Damián Sandoval. Secretario (e) PSEC.
B. 000492/30,31.Mar, 01.Abr.
S/. 0.42

NOTIFICACION POR EDICTOS

El señor Juez del Octavo Juzgado Civil Sub Especialidad Comercial Dr. Heriberto Gálvez Herrera, con intervención de la Especialista Legal Nancy Celis Novoa, en el **Exp. Nº 2008-197-0-1701-J-CI-8**, seguido por **PROMOTORA OPCION S.A. E.A.F.C.** contra **ESTEBAN MONTENEGRO BARBOZA** sobre **EJECUCION DE GARANTIAS**, ha ordenado **Resolución Número Ocho:** Del dieciséis de diciembre del dos mil ocho, **SE RESUELVE**: **Notificar por Edictos** a la **Sucesión del ejecutado Esteban Montenegro Barboza** con un extracto de la resolución admisoria y la presente, a fin de que se apersone al proceso y efectúe la contradicción al Mandato de Ejecución en el plazo de **VEINTICINCO DIAS**, bajo apercibimiento de nombrársele Curador Procesal, debiendo publicarse el edicto en el Diario Oficial **"El Peruano"** y adicionalmente en el Diario Oficial Local "**Perú 21**" por **TRES DÍAS HÁBILES**. **Resolución Número Dos:** Del trece de mayo del dos mil ocho, **SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite en la vía correspondiente al **PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIAS** la demanda interpuesta por **PROMOTORA OPCION S.A. E.A.F.C.** contra **ESTEBAN MONTENEGRO BARBOZA**, se ordena al referido ejecutado para que un plazo de **TRES DIAS** cumpla con pagar a la parte ejecutante la suma de **CUATRO MIL CIEN 00/100 DOLARES AMERICANOS (USA $ 4,100.00)** más intereses legales, costos y costas judiciales, bajo apercibimiento de sacarse a remate el bien dado en garantía prendaria. T.R.
Chiclayo, 30 de enero del 2009.
Nancy Liliana Celis Novoa. Especialista Legal. Octavo Juzgado Civil. Sub Especialidad Comercial. Poder Judicial – CSJLA.
F. 000514/30,31.Mar. 01.Abr.
S/. 0.78

EDICTO

El 11º Juzgado Civil Chiclayo, que despacha el Sr. Juez Amado Rodríguez Monteza, ha dispuesto en el proceso Nº 6759-2007, Especialista Legal Malena L. Jiménez Calderón, se publique un extracto del Autoadmisorio que ADMITE A TRAMITE en PROCESO SUMARISIMO la demanda interpuesta por **ASOCIACION MAGISTERIAL DE VIVIENDA contra MARCO VELASQUEZ FACHO, JOSE VARILLAS CARRANZA, JUANA URBANO LEANDRO, ELSA TERRONES ALCANTARA, DIANA SALAZAR YAIPEN, PAULA PURIHUAMAN CASTRO, LOURDES PEDRAZA GUEVARA, GLADYS LOPEZ AYAI, JACKIE CESPEDES DURAN E ISABEL ARIAS ARIAS**, sobre DESALOJO POR OCUPACION PRECARIA; a fin de notificar a **PAULA PURIHUAMAN CASTRO**, conforme al artículo 435 del Código Procesal Civil; a fin de que cumpla con apersonarse en el término de quince días, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal.
Chiclayo, 25 de marzo del 2009.
Malena Lisset Jiménez Calderón. Especialista Legal. Juzgado Transitorio Civil. Poder Judicial – CSJLA.
B. 000495/30,31.Mar. 01.Abr.
S/. 0.54

NOTIFICACION POR EDICTO

Exp. Nº 2008-104-0-SC 1 seguido por **MARCO AURELIO SOUSA SALAS** en representación de **EDITH MARITZA SOUSA SEGURA** contra **GUILLERMO FERNANDO AGUINAGA MESONES** sobre Reconocimiento Judicial y Ejecución de Sentencia expedida en el Extranjero, proceso en el que se ha ordenado notificar por edictos con los siguientes recaudos:
1. Extracto de la demanda. "…Solicita el reconocimiento de la sentencia de fecha seis de noviembre del año dos mil seis, expedida por la Sala de Familia de la Corte Superior del Distrito de Montreal, Provincia de Québec, de la República de Canadá, a fin de que la disolución del vínculo matrimonial de la actora con el señor Guillermo Fernando Aguinaga Mesones, tenga pleno conocimiento y eficacia en nuestro país..."
"Se ofrecen como medios probatorios: a) Copia certificada de la partida de matrimonio extendida por la Municipalidad Provincial de Chiclayo; b) sentencia original de divorcio debidamente legalizada ante el Consulado Peruano, como ante el área de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, con su correspondiente traducción oficial ante Traductor Público juramentado; c) certificado de divorcio debidamente legalizado ante el Consulado Peruano, como ante el área de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; con su correspondiente traducción; d) certificado de no apelación o de archivamiento del proceso de divorcio, debidamente legalizado ante el Consulado Peruano, como ante el área de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con su correspondiente traducción oficial ante Traductor Público Juramentado…"
2. Resolución Admisoria.- Resolución número uno, del veintiséis de noviembre del año dos mil ocho. AUTOS Y VISTOS: … DISPUSIERON, ADMITIR a trámite en la vía de proceso no contencioso, la solicitud de reconocimiento judicial y ejecución de sentencia expedida en el extranjero interpuesta por Marco Aurelio Sousa Salas en representación de Edith Maritza Sousa Segura; téngase por ofrecidos los medios probatorios; TRASLADO al demandado, por el plazo de cinco días, a fin de que se realice la contradicción; notificándosele mediante EDICTOS que se publicarán en el diario Oficial El Peruano y en la República por el plazo de tres días hábiles, notificación que se hace bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal. Fdo. Srs. Balcázar Zelada, Peralta Cueva, y Chávez Martos.- Sec. Maribel Samillán Ruiz.
3. Resolución N.- Tres del diez de marzo del dos mil nueve.- "Y siendo que en el presente año judicial, en esta Corte Superior de Justicia, el diario oficial ya no es "La República" sino "Perú 21", en consecuencia, efectúese la publicación de la resolución número uno en el citado diario oficial…".
En Chiclayo, a los veinticinco días de marzo del 2009.
Rudecindo José Damián Sandoval. Secretario (e) PSEC
B. 000496/30,31.Mar. 01.Abr.
S/. 1.20

NOTIFICACION POR EDICTOS

Exp. Nº 2008-7179-0-1701-J-CI-3 seguido por **GRANDA CARNERO MARIA CRISTINA** en contra de **ROMERO AYALA SEGUNDO** sobre **OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA** proceso en el que se ha ordenado publicar un extracto de la resolución **DIECISIETE, VEINTIUNO Y VEINTIDOS**, siendo como sigue: **RES. Nº 17** Cumpla el demandado **Segundo Romero Ayala**, para que cumpla con otorgar a la demandante **Granda Carnero María Cristina** la Escritura Pública del bien inmueble materia de litis, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado. **RES. Nº 21** Apareciendo de autos que el demandado ha fallecido, cumpla el demandante con señalar el domicilio de los **sucesores de don Segundo Romero Ayala** a fin de requerir el otorgamiento de la Escritura Pública. **RES. Nº 22** Cumpla la **Sucesión de Segundo Romero Ayala**, para que en el plazo de **VEINTICINCO DIAS** se apersonen al proceso, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal; el señor Juez del Tercer Juzgado

Especializado Civil de Chiclayo, Dr. Cástulo Rojas Díaz, con intervención del Especialista Legal José Luis Maittre Gastelo, ha dispuesto la notificación por edictos de un extracto de las resoluciones que anteceden, mediante **EDICTOS**, publicaciones que se harán **por TRES DIAS hábiles** por el término de ley, en los diarios Perú 21 y El Peruano, para que dentro del plazo de ley comparezcan al proceso y contesten la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele **CURADOR PROCESAL.**
Chiclayo, 23 de Marzo del año 2009.
José L: Maittre Gastelo. Especialista Legal. Módulo Corporativo Civil. Poder Judicial – CSJLA.
B. 000499/30,31.Mar. 01.Abr.
S/. 0.90

4. EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL
Exp. Nº 5044-2004-0-1701-J-PE-12-RSFS
El Décimo Segundo Juzgado Especializado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
Sr. Juez Dr. WILSON VITALICIO MEDINA MEDINA
Secretaria: Abog. ROSA STANY FALLA SALAZAR.
SE NOTIFICA: por el presente a **EUSEBIO AYASTA AGAPITO,** que mediante resolución número CINCUENTA Y DOS de fecha nueve de marzo del año en curso, se ha resuelto: **REVOCAR** la suspensión de la ejecución de la pena al sentenciado **EUSEBIO AYASTA AGAPITO**, convirtiéndola en **EFECTIVA** a ser cumplida en el Penal de Picci; **consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, ordenarse la ubicación y captura;** por haberse dispuesto así en el **Exp. Nº 5044-2004-0-1701-J-PE-12**, en los seguidos por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, seguida en ejecución de sentencia.
Publicación que se hará por TRES DIAS.
Chiclayo, 09 de marzo del 2009.
Dr. Wilson V. Medina Medina. Juez 12º Juzgado Especializado Penal.
P. 27,30,31.Mar.
Aviso gratuito

EDICTO PENAL
Exp. Nº 5243-2007-0-1701-J-PE-12-RSFS
El Décimo Segundo Juzgado Especializado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
Sr. Juez Dr. WILSON VITALICIO MEDINA MEDINA
Secretaria: Abog. ROSA STANY FALLA SALAZAR.
SE NOTIFICA por el presente a **PEDRO CAJUSOL LLONTOP,** que mediante resolución número VEINTICINCO de fecha dos de marzo del año en curso, se ha resuelto: **NOTIFICAR** al sentenciado **PEDRO CAJUSOL LLONTOP**, para que cumpla con las reglas de conducta fijadas en sentencia, entre ellas reparar el daño ocasionado con su delito, bajo **apercibimiento de Prorrogársele el período de prueba impuesto en la sentencia** (aplicación del inciso segundo del artículo 59º del Código Penal) en caso de incumplimiento, y para que cumpla con cancelar la reparación civil **bajo apercibimiento de embargo** en caso de incumplimiento; por haberse dispuesto así en el **Exp. Nº 5243-2007-0-1701-J-PE-12,** en los seguidos por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, seguida en ejecución de sentencia.
Publicación que se hará por tres días.
Chiclayo, 02 de marzo del 2009.
Dr. Wilson V. Medina Medina. Juez 12avo. Juzgado Especializado Penal.
P. 27,30,31.Mar.
Aviso gratuito

EDICTO PENAL
Exp. Nº 3865-2007-0-1701-J-PE-12-RSFS
El Décimo Segundo Juzgado Especializado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
Sr. Juez Dr. WILSON VITALICIO MEDINA MEDINA
Secretaria: Abog. ROSA STANY FALLA SALAZAR
SE NOTIFICA por el presente a **MARINO CUBAS VERA,** que mediante resolución número VEINTIDOS de fecha tres de marzo del año en curso, se ha resuelto: **PRORROGAR por SEIS MESES** más el período de la suspensión de la ejecución de la pena seguida contra el sentenciado **MARINO CUBAS VERA,** en los seguidos por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar; por haberse dispuesto así en el **Exp. Nº 3865-2007-0-1701-J-PE-12**, en los seguidos por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, seguida en ejecución de sentencia.
Publicación que se hará por tres días.
Chiclayo, 03 de marzo del 2009.
Dr. Wilson V. Medina Medina. Juez 12avo. Juzgado Especializado Penal.
P. 27,30,31.Mar.
Aviso gratuito

EDICTO PENAL
EXP. N 2008-07574 JOV.-
PRIMER JUZGADO DEL MODULO CORPORATIVO PENAL DE CHICLAYO
Dr. José Oblitas Vera.-
Se cita y emplaza a: **LEOPOLDO JUVER FLORES GIL,** para que concurra a este Juzgado el día **07-04-09** a horas **01:30 p.m.**, para llevarse a cabo la diligencia de **DECLARACION INSTRUCTIVA**, **bajo apercibimiento de conducción de grado o fuerza en caso de inasistencia.** Por estar ordenado así en la Instr. N° **2008-07574-1°** seguida contra **LEOPOLDO JUVER FLORES GIL,** por el delito de **CONTRA LA FAMILIA**, en la figura OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR en la modalidad de **INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA** en agravio de Alexandra **Mirella Flores Odar.**
Publíquese el presente edicto en tres publicaciones de tres días consecutivos.
Chiclayo, 11 de Marzo del 2009
Sergio Lucio Zapata Orozco. Juez. Primer Juzgado Especializado Penal. Poder Judicial – CSJLA.
P. 30,31.Mar. 01.Abr.
Aviso gratuito

EDICTO
Expediente Nº 1661-2004-1º
Primer Juzgado Especializado Penal de Chiclayo.
Secretaria: Carmen Herrera Talledo.
Por el presente Edicto CITO, LLAMO Y EMPLAZO al inculpado **FLORMIRA RIMARACHIN PEREZ** dándole a conocer que se ha programado la CONTINUACION DE INSPECCION JUDICIAL, en el lugar de los hechos investigados, puesto Nº 34 de la Prolongación Juan Cuglievan en el interior del Mercado Modelo de Chiclayo, para el día **11 de marzo del 2009, a horas 01:30** p.m. Por haberse ordenado en la **Instrucción Nº 3215-2008-0-1706-J-PE-1º** seguida por el delito de Usurpación, en agravio de **Rosa Carolina Cueva Espinoza**.
Publíquese el presente edicto en tres publicaciones de tres días consecutivos.
Chiclayo, 25 de febrero del 2009.
Sergio Lucio Zapata Orozco. Juez. Primer Juzgado Especializado Penal. Poder Judicial – CSJLA.
P. 30,31.Mar. 01.Abr.
Aviso gratuito

EDICTO
El Juzgado Mixto Ferreñafe, Juez **ROJAS**, Cita y emplaza para que se ponga a derecho y defienda de los cargos formulados en su contra en el proceso: Exp. Nº 2008-0651, a **ERIKA DEL ROSARIO SANCHEZ PISCOYA.** Delito: Hurto Agravado. Agraviado: **Diana Carolina Mendoza Racchumí**. Declarársele Ausente y dispóngase su inmediata ubicación y conducción a este despacho a horas de labor.
(Publicar por tres días)
Sec. Carbajal del edicto antes mencionado (65).
P. 30,31.Mar. 01.Abr.
Aviso gratuito

EDICTO PENAL
Instrucción 3295-2006 5-PLT
Quinto Juzgado Penal Liquidador Transitorio. Especialista Legal: Guiliana Castro Pasapera.
Señor Juez del Quinto Juzgado Penal Liquidador Transitorio notifica un extracto de la resolución TREINTA Y UNO de fecha 19-03-2009 que resuelve, PRORROGAR por dos meses más el período de la suspensión de la ejecución de la pena seguida contra el sentenciado **RICARDO WILSON CAMACHO VILLANUEVA** mandato librado en la Instrucción 3295-2006 proceso seguido contra **RICARDO WILSON CAMACHO VILLANUEVA** por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar.
(Publicar por tres días)
Chiclayo, 19 de marzo del 2009.
Dr. Uliberto Chapoñán Ancajima. Juez. Quinto Juzgado Penal Transitorio. Poder Judicial – CSJLA.
P. 30,31.Mar. 01.Abr.
Aviso gratuito

EDICTO PENAL
El señor Juez del Primer Juzgado Penal de Lambayeque.
Por el presente Edicto: CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL INCULPADO: **CARLOS RIOJA BALDERA**, el mismo que será notificado en su domicilio real ubicado en PUEBLO JOVEN FEDERICO VILLARREAL – CALLE MIGUEL GRAU S/N DEL DISTRITO DE TUCUME; a fin de que se concurra al despacho del Primer Juzgado Penal de la ciudad de Lambayeque a la diligencia de Audiencia de Lectura de Sentencia para el día **OCHO DE ABRIL** del año dos mil nueve a hora DOS de la tarde en el local del Juzgado, por haberse ordenado así en el expediente Nº 011-2007, que se sigue contra **CARLOS RIOJA BALDERA** por el delito de Seguridad Pública y otros en agravio del **Estado**.
Lambayeque, 16 de febrero del 2009.
Dr. José Luis Chanamé Parraguez. Juez. Primer Juzgado Penal Lambayeque. Poder Judicial – CSJLA.
P.31.Mar.
Aviso gratuito.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

NUESTRO SALUDO, BIENVENIDA Y COMPROMISO EN TAN HISTORICA FECHA, COMO LO CONSTITUYE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL, EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE.

En la fecha, recogiendo el sentir de los señores magistrados y personal auxiliar de esta sede que me honro en presidir, así como de justiciables, entes operadores de derecho, comunidad jurídica y el pueblo de la región, expreso con suma satisfacción un cordial y respetuoso saludo a las altas autoridades, personalidades y amigos de la Capital ,que hoy nos honran con su presencia y participación en la Ceremonia Oficial de Entrada en Vigencia del Nuevo Código Procesal Penal en este Distrito Judicial al igual que en la región de Piura y Tumbes, el día uno de abril año en curso.

Al hacerlo, después de un permanente, serio y conjunto trabajo de capacitación a cargo de nuestra Comisión de Implementación del citado nuevo modelo procesal penal, en el que se cuenta con la participación de la institución en pleno, el Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Policía Nacional, Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque, inclusive instancias de la sociedad civil organizada y de los medios de comunicación social, creemos firmemente que hemos de lograr los nobles objetivos trazados como lo son el brindar al país una justicia transparente, imparcial, rápida y humana.

En este noble marco de fe, trabajo, patria y democracia, señores:

Dr. Javier Villa Stein, Presidente del Poder Judicial,

Dra. Gladys Echaiz Ramos, Fiscal de la Nación,

Dra. Rosario Fernández Figueroa, Ministra de Estado en la Cartera de Justicia,

Dra.Mercedes Cabanillas Bustamante, Ministra de Estado en la Cartera del Interior,

Dres. Antonio Pajares Paredes, , Sonia Torre Muñoz, Walter Cotrina Miñano y Enrique Rodas Ramírez, miembros del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Sres. Vocales Supremos Dres. Robinson Gonzáles Campos y Duberlí Rodríguez Tineo,

Sra. Maritza Morán de Villa, Presidenta de la Asociación de Damas del Poder Judicial.

Sra. Bertha Urteaga de Pajares, Vice-Presidenta de ADAPOJ.

Dignas autoridades y personalidades invitadas.

A todos ustedes también nuestra más viva gratitud, en el convencimiento que su visión, esfuerzo y ejemplo han contribuido llegar al momento inédito, emocionante y por tanto inolvidable que hoy compartimos, y más aún, creyentes igualmente que entrado en vigor este innovador sistema de justicia penal, estaremos atentos y prestos para que el mismo se plasme en una real alternativa y garantía de los derechos fundamentales de la ciudadanía y la patria en general.

Por todo ello:

El renovado saludo, agradecimiento, promesa y aliento a tan distinguidos visitantes por parte de esta Ilustre Corte Superior de Justicia y junto a ella, los votos al DIOS SUPREMO para que con su bendición y luces sepamos arribar al puerto que todos soñamos.

Chiclayo, 31 de marzo de 2009.

DR. RICARDO PONTE DURANGO
Presidente

Dr. Ricardo Ponte Durango, en unión de miembros de la Comisión interna de la Corte, y de nivel Distrital sobre la Implementación del NCPP en una de sus sesiones de trabajo realizadas en el auditorio del Ministerio Público.